

**FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**  
**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración celebrado el pasado 12 de mayo de 2015, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (la "Sociedad"), para su celebración en HOTEL MELIA BARAJAS, Av. de Logroño, 305, 28042 Madrid, las 16:00 horas del día 25 de junio de 2015, en primera convocatoria y, en caso de no obtenerse quórum suficiente, en el mismo lugar y hora, el día 26 de junio de 2015, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informes de gestión, correspondientes al ejercicio económico de 2014, de la sociedad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. y de su Grupo Consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2014.
3. Reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.
4. Modificación de los Estatutos Sociales a los efectos de, según corresponda, (i) adaptarlos a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre y (ii) realizar mejoras técnicas. Aprobación de un texto refundido.
  - 4.1. Modificación de los artículos 1º ("Denominación") y 4º ("Domicilio social, sucursales y página web corporativa") del Título I ("Disposiciones generales").
  - 4.2. Modificación de los artículos 5º ("Capital social"), 6º ("Acciones"), 7º ("Transmisión de acciones"), 8º ("Acciones sin voto") y 10º ("Usufructo, prenda y embargo de acciones") del Título Segundo ("Capital social y acciones").
  - 4.3. Modificación del artículo 11º ("Órganos de la Sociedad") del Título Tercero ("Del gobierno de la Sociedad").
  - 4.4. Modificación de los artículos 12º ("La Junta General"), 13º ("Clase de juntas"), 14º ("Convocatoria"), 16º ("Facultad y obligación de convocar la Junta"), 17º ("Constitución de la Junta"), 18º ("Legitimación para asistir a la Junta"), 19º ("Representación"), 20º ("Lugar y tiempo de celebración"), 21º ("Presidencia de la Junta"), 22º ("Lista de asistentes"), 23º ("Derecho de Información") y 24º ("Deliberaciones. Toma de acuerdos. Actas"); la incorporación de los nuevos artículos 14 ("Competencias de la Junta General"), 20 ("Emisión del voto a distancia") y 25 ("Conflicto de intereses"); y la eliminación de los artículos 15º ("Junta Universal") y 25º ("Facultades de la Junta") de la Sección 1ª ("De la Junta General") del Título Tercero.
  - 4.5. Modificación de los artículos 26º ("El Consejo de Administración"), 27º ("Composición"), 28º ("Nombramiento, reelección, ratificación y separación de consejeros"), 29º ("Requisitos y duración del cargo"), 30º ("Convocatoria. Reuniones"), 31º ("Constitución"), 32º ("Deliberaciones. Acuerdos. Actas"), 33º ("Organización"), 34º ("Facultades"), 35º ("Comisión Ejecutiva y Consejero

- Delegado"), 36º (Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva") y 37 ("Retribución") de la Sección 2ª ("Del Consejo de Administración") del Título Tercero.
- 4.6. Modificación de los artículos 38º ("De las Comisiones del Consejo de Administración") y 39º ("Del Comité de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones"); incorporación del nuevo artículo 41 ("La Comisión de Nombramientos y Retribuciones") de la Sección 3ª ("De las Comisiones del Consejo ") del Título Tercero; y modificación del artículo 40º ("Del Consejo Asesor") del Título Cuarto ("Del Consejo Asesor").
  - 4.7. Modificación de los artículos 42º ("De las cuentas anuales"), 43º ("Aplicación del resultado") y 44º ("Depósito de las cuentas") del Título Quinto ("Del ejercicio social y de las cuentas anuales").
  - 4.8. Modificación del artículo 45º ("Disolución") del Título Sexto ("Disolución y liquidación").
  - 4.9. Aprobación, como consecuencia de las anteriores modificaciones, de un texto refundido de los Estatutos Sociales.
5. Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad a los efectos de, según corresponda, (i) adaptarlo a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre y (ii) realizar mejoras técnicas. Aprobación de un texto refundido.
- 5.1. Modificación del Preámbulo e incorporación de los nuevos artículos 1 ("Vigencia y modificación"), 2 ("Interpretación") y 3 ("Publicidad") del nuevo Título Preliminar ("Disposiciones generales").
  - 5.2. Modificación de los artículos 1 ("Junta General de Accionistas"), 2 ("Clases de Juntas") y 3 ("Funciones de la Junta") del Título I ("Concepto, clases y funciones de la Junta General de Accionistas").
  - 5.3. Modificación de los artículos 4 ("Convocatoria de la Junta General"), 5 ("Anuncio de convocatoria"), 6 ("Información disponible desde la fecha de la convocatoria"), 7 ("Derecho de información previo a la celebración de la Junta General") y 8 ("Delegaciones") del Título II ("Convocatoria y preparación de la Junta General").
  - 5.4. Modificación de los artículos 9 ("Derecho y deber de asistencia"), 10 ("Mesa de la Junta General"), 11 ("Constitución de la Junta General de Accionistas"), 12 ("Solicitudes de intervención"), 13 ("Intervenciones"), 14 ("Información"), 15 ("Votación de las propuestas"), 15 bis ("Emisión del voto a distancia"), 16 ("Adopción de acuerdos y proclamación del resultado"), 17 ("Finalización de la Junta"), 18 ("Acta de la Junta"), 19 ("Publicidad de los acuerdos") y 20 ("Foro electrónico de Accionistas"); y la incorporación de los nuevos artículos 13 ("Lugar y tiempo de celebración"), 14 ("Infraestructura y medios"), 21 ("Conflicto de intereses") y 24 ("Suspensión provisional y prórroga") del Título III ("Celebración de la Junta General").
  - 5.5. Eliminación del Anexo ("Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas").
  - 5.6. Aprobación, como consecuencia de las anteriores modificaciones, de un texto refundido del Reglamento de la Junta General.
6. Nombramiento y/o reelección de administradores.

- 6.1. Nombramiento de SAMEDE INVERSIONES 2010, S.L. UNIPERSONAL como consejero dominical.
- 6.2. Reelección de DOMINUM DIRECCIÓN Y GESTIÓN, S.A. como consejero dominical.
- 6.3. Nombramiento de INMOBILIARIA AEG, S.A. DE CV como consejero dominical.
- 6.4. Nombramiento de INMUEBLES INSEO, S.A. DE CV como consejero dominical.
- 6.5. Nombramiento de D. ALEJANDRO ABOUMRAD GONZÁLEZ como consejero dominical.
- 6.6. Nombramiento de D. GERARDO KURI KAUFMANN como consejero dominical.
- 6.7. Nombramiento de D. MANUEL GIL MADRIGAL como consejero independiente.
- 6.8. Nombramiento de D. HENRI PROGLIO como consejero independiente.
- 6.9. Nombramiento de D. ÁLVARO VÁZQUEZ DE LAPUERTA como consejero independiente.
7. Aprobación, a los efectos que resultaran necesarios, de la dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que supongan una competencia efectiva con la Sociedad, de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.
  - 7.1. Aprobación, a los efectos que resultaran necesarios, de la dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que supongan una competencia efectiva con la Sociedad, de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, respecto de Inmobiliaria AEG, S.A. de CV. y su persona física representante.
  - 7.2. Aprobación, a los efectos que resultaran necesarios, de la dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que supongan una competencia efectiva con la Sociedad, de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, respecto de Inmuebles Inseo, S.A. de CV y su persona física representante.
  - 7.3. Aprobación a los efectos que resultaran necesarios, de la dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que supongan una competencia efectiva con la Sociedad, de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, respecto de D. Alejandro Aboumrad González.
  - 7.4. Aprobación a los efectos que resultaran necesarios, de la dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que supongan una competencia efectiva con la Sociedad, de conformidad con el artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital, respecto de D. Gerardo Kuri Kaufmann.
8. Retribución de los miembros del Consejo de Administración.
  - 8.1. Remuneración de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2014.
  - 8.2. Sometimiento a votación con carácter consultivo del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros.

9. Autorización al Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para acordar, en una o varias veces, aumentar el capital con arreglo al artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, sujeto a los límites previstos en dicho artículo, y con la facultad, en su caso, de acordar la exclusión del derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social en el momento de la presente delegación.
10. Autorización al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para acordar la emisión, en una o varias veces, de cualesquiera valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, simples o garantizados, por un importe máximo de mil millones de euros (1.000.000.000 €).
11. Autorización al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para acordar la emisión, en una o varias veces, de cualesquiera valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza convertibles en o que den derecho a suscribir acciones de la Sociedad o que sean canjeables o den derecho a adquirir acciones de la Sociedad o de otras sociedades, por un importe máximo de quinientos millones de euros (500.000.000 €); así como para aumentar el capital social en la cuantía necesaria, y para excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social en el momento de la presente delegación.
12. Facultar ampliamente a los administradores para el desarrollo, elevación a público, inscripción, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.
13. Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 202 de la Ley de Sociedades de Capital o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 203 del mismo texto legal.

#### Complemento de la convocatoria y presentación de nuevas propuestas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. A estos efectos, los accionistas deberán indicar el número de acciones de las que son titulares o que representan. Los accionistas que deseen ejercer este derecho, deberán remitir dicho complemento mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social a la atención de la Secretaría General (c/ Balmes, 36, Barcelona) dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento (3%) del capital social podrán, en el plazo y forma señalados en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día. Dichas propuestas y, en su caso, la documentación que se acompañe, se publicarán ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad a medida que se reciban.

## Derecho de asistencia, representación y voto

### **- Asistencia:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas titulares de una o más acciones, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, y así lo acrediten mediante la exhibición del correspondiente certificado de legitimación, tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad o mediante cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

### **- Representación:**

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecidos en la LSC, por escrito y con carácter especial para la Junta, salvo los supuestos excepcionados en la LSC.

Si en la fórmula de delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente de la Junta General.

### **- Voto:**

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán ejercer el voto asistiendo personalmente y votando en la Junta, con la tarjeta de asistencia debidamente firmada y cumplimentada.

### **- Emisión de voto y otorgamiento de representación en la Junta General de accionistas por medios de comunicación a distancia.**

#### **I.- Voto por medios de comunicación a distancia.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y 15 bis del Reglamento de la Junta General, el voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día podrá ejercitarse por los accionistas mediante correspondencia postal, electrónica, o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del accionista, siguiendo las siguientes instrucciones:

#### **I.1.- Voto por correspondencia postal.**

Los accionistas que deseen votar mediante correspondencia postal deberán remitir un escrito en el que conste el sentido del voto o la abstención, acompañado por la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o del modelo de tarjeta de asistencia facilitado por la Sociedad.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá ser enviada a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Mediante entrega o envío al domicilio social (c/ Balmes, 36, 08007 Barcelona) o en las oficinas de Madrid (Av. del Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid), a la atención, en ambos casos, del “Departamento de Bolsa y Relaciones con Inversores”.

- b) Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones.

#### **I. 2.- Voto mediante comunicación electrónica.**

Los accionistas que deseen votar mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la página web de la Sociedad, en el apartado destinado a la Junta General dentro de la sección “Accionistas e inversores”, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada página web.

El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida o firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General.

#### **II.- Otorgamiento de representación mediante sistemas de comunicación a distancia.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 de los Estatutos Sociales y 8 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán otorgar su representación para la Junta General mediante correspondencia postal, electrónica, o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que garantice debidamente la identidad del accionista, siguiendo las siguientes instrucciones:

##### **II.1.- Otorgamiento de representación por correspondencia postal.**

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal deberán remitir a la Sociedad un escrito en el que conste la representación otorgada, acompañado por la tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o del modelo de tarjeta de asistencia facilitado por la Sociedad.

Si se otorga la representación al Presidente o a cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario, la tarjeta deberá ser remitida a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- a) Mediante entrega o envío al domicilio social (c/ Balmes, 36, 08007 Barcelona) o en las oficinas de Madrid (Av. del Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid), a la atención, en ambos casos, del “Departamento de Bolsa y Relaciones con Inversores”.
- b) Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones.

##### **II.2.- Otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica.**

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la página web de la Sociedad, en el apartado destinado a la Junta General dentro de la sección “Accionistas e inversores”, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas de la citada página web.

El otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida o firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá otorgar su representación a través de la página web.

#### **II.3.- Disposiciones comunes al otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia.**

El accionista que otorgue su representación por medios de comunicación a distancia deberá comunicar al representante designado la representación conferida, que a su vez deberá dejar constancia de su aceptación. A estos efectos, en el día y lugar de la celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y entregar la copia impresa de la delegación efectuada por medios postales o electrónicos, debidamente firmada por el representante y el accionista representado.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta correspondiente.

La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aún no previstos en el Orden del Día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta, por así permitirlo la Ley.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General.

Cuando la representación se otorgue al Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la representación conferida.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

#### **II.4.- Conflicto de intereses.**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 LSC, se informa que el Presidente del Consejo de Administración, así como cualquier otro miembro del Consejo de

Administración, pueden encontrarse en conflicto de intereses en relación con: (i) el punto 6 del Orden del Día, únicamente en el caso concreto de los consejeros cuyo nombramiento o reelección se propone; (ii) el punto 7 del Orden del Día, únicamente en el caso concreto de los consejeros cuya dispensa de la obligación de no desarrollar actividades que supongan una competencia efectiva con la Sociedad se propone; (iii) los puntos 8.1 y 8.2 del Orden del Día; y (iv) los supuestos recogidos en los apartados b) o c) del artículo 526.1 LSC, (separación de administradores y ejercicio de la acción social de responsabilidad) que pudieran presentarse fuera del Orden del Día con arreglo a la Ley. En relación con todos ellos, si el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación, salvo indicación expresa en contrario, se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de accionistas.

### **III.- Reglas comunes.**

#### **III.1.- Plazo del ejercicio para la representación y voto por medios de comunicación a distancia.**

Las representaciones otorgadas y los votos emitidos por medios de comunicación a distancia, tanto mediante correspondencia postal como por comunicación electrónica, podrán emitirse a partir del día de la publicación de la convocatoria y deberán recibirse por la Sociedad en su domicilio social o a través de su página web con, al menos, veinticuatro (24) horas de antelación a la prevista para la celebración de la Junta General, es decir, antes de las 16.00 horas del día 24 de junio de 2015.

Las representaciones y los votos recibidos con posterioridad se tendrán por no conferidos y por no emitidos, respectivamente.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán las representaciones conferidas por escrito mediante la tarjeta de asistencia que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día de celebración de la Junta General.

#### **III.2.- Reglas de prelación sobre la asistencia, voto y representación por medios de comunicación a distancia.**

##### **III.2.1. Prioridad de la asistencia personal.**

La asistencia personal a la Junta General tendrá el efecto de revocar la representación otorgada y el voto emitido por medios de comunicación a distancia.

La representación es siempre revocable. En cualquier caso, la asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

##### **III.2.2. Prioridad del voto a distancia sobre el otorgamiento de representación a distancia.**

El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

##### **III.2.3. Prioridad en caso de realización de varios otorgamientos de representación o votos por medios de comunicación a distancia.**

En el caso de que un accionista realice válidamente varios otorgamientos de representación o emita válidamente varios votos mediante diferentes medios de



comunicación a distancia, prevalecerá la representación y/o voto que se haya recibido en último lugar, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

### III.3. Cotitularidad

En caso de cotitularidad de las acciones, a los efectos del artículo 126 LSC se presumirá que el cotitular que vote u otorgue la representación por medios de comunicación a distancia se encuentra designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos derivados de las acciones.

### IV.- Incidencias técnicas.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación o voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o demanden.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudiera sufrir el accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos de conexión, mal funcionamiento del correo postal, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación mediante comunicación a distancia.

### Foro Electrónico de Accionistas

De conformidad con el artículo 539.2 LSC, desde la publicación de esta convocatoria y hasta las veinticuatro (24) horas del 24 de junio de 2015, se habilitará en la página web de la Sociedad un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder tanto los accionistas como las asociaciones voluntarias constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En la página web de la Sociedad están disponibles las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, que los accionistas deberán cumplir para su utilización.

Para acceder al Foro el accionista deberá acreditar tal condición, como se indica en la página web, e identificarse de conformidad con lo indicado en esta Convocatoria.

### Derecho de información

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, para su examen en el domicilio social o para su envío de forma inmediata y gratuita, previa solicitud por escrito, los siguientes documentos que se someten a la aprobación, o información, de la Junta:

- El texto íntegro del anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Las cuentas anuales e informe de gestión, correspondientes al ejercicio económico de 2014, de la sociedad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.
- Las cuentas anuales e informe de gestión, correspondientes al ejercicio económico de 2014, del Grupo consolidado de sociedades del que Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. es sociedad matriz.

- Los informes emitidos por los auditores externos respecto de las cuentas anuales de la Sociedad y de su Grupo consolidado.
- La declaración de responsabilidad sobre las cuentas anuales.
- El texto completo de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General de accionistas y, en su caso, el complemento a la convocatoria y las propuestas de acuerdo que presenten los accionistas, según se reciban por la Sociedad.
- El Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo de modificación de los Estatutos Sociales que se somete a aprobación bajo el punto 4 del Orden del Día.
- El Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo de modificación del Reglamento de la Junta General que se somete a aprobación bajo el punto 5 del Orden del Día.
- Los Estatutos Sociales vigentes, y el texto resultante de dichos Estatutos en caso de aprobarse las modificaciones que se proponen a la Junta General.
- El Reglamento de la Junta General vigente, y el texto resultante de dicho Reglamento en caso de aprobarse las modificaciones que se proponen a la Junta General.
- La identidad, el currículum y la categoría a la que pertenezca cada una de las personas cuya reelección o nombramiento como consejeros se someten a aprobación bajo el punto 6 del Orden del Día y las preceptivas propuestas e informes sobre su nombramiento y reelección, así como la demás información requerida por el Reglamento de la Junta General.
- El Informe anual de remuneraciones de los Consejeros.
- El Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo que se somete a aprobación bajo el punto 9 del Orden del Día.
- El Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo que se somete a aprobación bajo el punto 11 del Orden del Día.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., correspondiente al ejercicio 2014.
- Información sobre los cauces de comunicación entre la Sociedad y los accionistas a los efectos de poder recabar información o formular sugerencias.
- Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General así como para el ejercicio del voto a distancia.
- El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Las Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

Todos los documentos que han quedado relacionados podrán, además, consultarse o copiarse de la página web de la Sociedad ([www.fcc.es](http://www.fcc.es)) de forma ininterrumpida desde la

publicación del anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 LSC.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 LSC, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Podrán los accionistas, además, solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, es decir, desde el 20 de noviembre de 2014, así como respecto al informe del auditor. A estos efectos, los accionistas podrán utilizar la propia página web de la Sociedad ([www.fcc.es](http://www.fcc.es)), o dirigirse al Departamento de Bolsa y Relaciones con Inversores (Av. del Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid). Teléfono: 902 109 845. Correo electrónico: [ir@fcc.es](mailto:ir@fcc.es).

Desde el momento de apertura de la sala, estará habilitada una mesa en la que los accionistas podrán presentar formalmente sus solicitudes de intervención. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 LSC, durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente al Consejo de Administración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información anteriormente referida.

#### Protección de Datos

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los Señores accionistas que sus datos de carácter personal facilitados con ocasión de la Junta General, así como los que puedan derivarse a consecuencia de ella, serán incorporados a un fichero o tratamiento automatizado con la finalidad de gestionar y administrar dichos datos y, en su caso, los de sus representantes, en el ámbito de la Junta General de la Sociedad.

El titular de los datos tendrá, con arreglo a lo establecido en la Ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI) a la siguiente dirección: FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (Av. del Camino de Santiago, 40, 28050 Madrid), con la referencia "Protección de datos".

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., en su condición de Responsable del Fichero, informa de la adopción de las medidas de seguridad legalmente exigidas en sus instalaciones, sistemas y ficheros, garantizando la confidencialidad de sus datos personales, salvo en los supuestos en que éstos deban ser facilitados por exigencia de la Ley.

Barcelona, a 12 de mayo de 2015.- La Presidenta del Consejo de Administración.

Fdo.: Esther Alcocer Koplowitz.

*Se prevé que la Junta pueda celebrarse en 1ª convocatoria. No habrá prima por asistencia ni obsequio.*